

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 16082** Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo n.º E-99.02.16, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula híbrida empotrada, modelo BS-6000, a favor de Bizerba Iberia España, SA.

Vista la petición interesada por la Entidad Bizerba Iberia España, S.A. (calle Sepúlveda, n.º 7A, Polígono Industrial Alcobendas, 28100 Alcobendas, Madrid, España), en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo BS-6000, con aprobación CE de modelo número E-99.02.16, de 21 de julio de 1999, emitida por esta Secretaría de Industria y Empresa (Organismo Notificado número 0315).

Visto el dossier técnico que acompaña la petición de la entidad interesada, de 30 de julio de 2010 y 7 de septiembre de 2010, donde se incluye la documentación relativa a la modificación,

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Bizerba Iberia España, S.A., la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-99.02.16 del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo BS-6000, aprobado por resolución de 21 de julio de 1999.

Segundo.—Esta modificación corresponde con la ampliación del plazo de validez de la aprobación CE de modelo número E-99.02.16 y con el cambio en la titularidad de la aprobación CE de modelo número E-99.02.16.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III)						
Número de escalones de verificación $n \leq n_{\max} = 3000$						
Máx.	150 kg	300 kg	600 kg	1.500 kg	3.000 kg	6.000 kg
Mín.	1 kg	2 kg	4 kg	10 kg	20 kg	40 kg
e	50 g	100 g	200 g	500 g	1.000 g	200 g
Temperatura	-10 °C a 40 °C					

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-99.02.16 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Secretaría de Industria y Empresa con el número de referencia 23/10.

Quinto.—La aprobación CE de modelo número E-99.02.16 y su modificación adicional dispondrán de un nuevo plazo de validez (hasta el 21 de julio de 2019).

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera número E-99.02.16.

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de septiembre de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.